



## ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE CORTE, MANIPULEO Y ENFARDADO DE ALFALFA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

**VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.**

	Por día	Por mes
	Sin S.A.C.	Sin S.A.C.
Tractorista.....	\$ 42.103,74	\$ 955.674,09

Se establece un ADICIONAL POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA mensual de carácter remunerativo para todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de la presente Resolución de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 72.152,22).-

Se establece un ADICIONAL POR INSERCIÓN Y TERMINALIDAD EDUCATIVA DE CARÁCTER REMUNERATIVO, para todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de la presente Resolución, que hayan concluido sus estudios secundarios y terciarios de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 72.152,22).-

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.